

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0175-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 31 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorandum N° 0394-2011-GM/FVC-MPB, del Gerente Municipal, relacionado a Designación del **Sub. Gerente de Regulación y Autorizaciones del Transito y Transporte**.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 003-2011-AL/CPB**, de fecha 16 de Febrero del 2011, se Aprueba el Novísimo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituida la **Sub. Gerencia de Regulación y Autorizaciones del Transito y Transporte**.

Que, mediante Memorandum de visto, el Gerente Municipal de la Entidad, ha dispuesto la Designación del **Sr. WILFREDO JOSÉ CADENAS ROSADIO** en el cargo y función de **Sub. Gerente de Regulación y Autorizaciones del Transito y Transporte**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

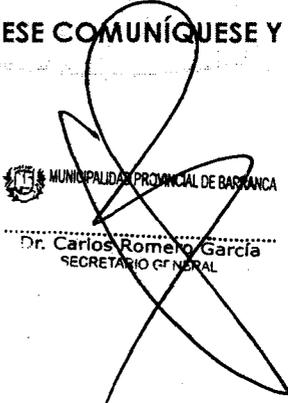
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el CARGO Y FUNCIONES DE SUB. GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES DEL TRANSITO Y TRANSPORTE de la Municipalidad Provincial de Barranca al **SR. WILFREDO JOSÉ CADENAS ROSADIO** a partir del **01 de Abril del 2011**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


Dr. Román Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL